



CONTRATO MARN No.112/2010

“SUMINISTRO DE UN MICROBUS”

Nosotros, **ROMEO BENJAMÍN BARAHONA MELÉNDEZ**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y nueve guión seis, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entidad con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento sesenta mil quinientos noventa y siete guión ciento cuatro guión cinco, en carácter de Fiscal General de la República, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “La Institución Contratante”; y **BEATRIZ DEL VALLE BARQUERO**, mayor de edad, empleada, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portadora del Documento Único de Identidad número cero un millón novecientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho guión cinco, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión cero cincuenta y un mil cuarenta y seis guión cero cero cinco guión nueve, en calidad de Apoderada Especial Mercantil Administrativo de la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., y que su nombre comercial es GRUPO Q, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete guión ciento treinta mil seiscientos sesenta y ocho guión cero cero uno guión cero; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “La Contratista”; y en los caracteres dichos, convenimos en celebrar el presente Contrato de “Suministro de Un Microbús”, conforme a las Cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el suministro de un microbús, de las características siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Microbús Hyundai County Midibus 29 ASS, DLX A/A Diesel; año 2011; de cuatro cilindros, motor de 3,900 cc; combustible Diesel; 5 velocidades sincronizadas, y una de retroceso; transmisión mecánica; con capacidad de 29 asientos; sistema de frenos delanteros y traseros de tambor, con doble circuito, freno de motor tipo mariposa al escape; aire acondicionado, radio con CD y MP3; caja de herramientas, dirección hidráulica; tres puertas; capacidad del tanque de combustible 25 galones; tipo de llantas que utiliza, incluyendo el número de rin 7.50 x 16 Rin 16; tipo de suspensión del vehículo: resortes semielípticos adelante y atrás; color Beige/Café; nuevo hasta con un máximo de	Uno (1)	US\$44,500.00	US\$44,500.00

Handwritten signature and date: 11/11/10

de Consumidor Final a nombre de MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en Kilómetro cinco y medio, Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (instalaciones ISTA), Segundo Nivel, San Salvador. La Factura de Consumidor Final deberá ser acompañada del Acta de Recepción del Bien, la cual será firmada y sellada por un representante de "La Contratista", y el Administrador del Contrato del MARN. Dicha Factura será de Consumidor Final, emitida en legal forma y con fecha posterior a la entrega del bien requerido. Todo pago que realizare "La Institución Contratante", con motivo del presente Contrato, estará gravado con los impuestos establecidos por el Código Tributario y demás leyes vigentes. **SÉPTIMA. COMPROMISO PRESUPUESTARIO:** La Institución Contratante" hace constar que el importe económico del presente contrato será aplicado de conformidad al Comprobante de Disponibilidad Presupuestaria, emitido mediante memorándum MARN-UFI-257/2010, cuyos fondos serán aplicados al Fondo General de la Nación. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** "La Contratista" se obliga a entregar el bien de conformidad con las Bases de Licitación, la Oferta presentada y las condiciones del presente contrato, obligándose especialmente a: garantizar el vehículo por cualquier desperfecto mecánico originado por defectos de fabricación en la mano de obra o piezas, por un período de tres (3) años o sesenta mil (60,000) kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero; teniendo derecho "La Institución Contratante" a un mantenimiento preventivo como parte del costo del vehículo a los primeros un mil (1,000) kilómetros de recorrido. **NOVENA. GARANTIAS A PRESENTAR:** Para garantizar las obligaciones emanadas del presente contrato "La Contratista" se obliga a presentar las siguientes garantías: a) **DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "La Contratista" deberá rendir a satisfacción de "La Institución Contratante", dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la recepción del contrato, debidamente legalizado, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de "GOBIERNO DE EL SALVADOR - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"; por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, equivalente a CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,450.00), la cual deberá estar vigente por un período de doce (12) meses, contado a partir de la fecha del contrato. Para tal efecto se aceptará como Garantía: Fianza o Garantía Bancaria emitida por una Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, "La Institución Contratante" hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: i) Incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) cuando "La Contratista" no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación correspondientes; iii) cuando "La Contratista" no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; y iv) en cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de "La Contratista". La no presentación de esta Garantía en el plazo establecido dará por caducado el contrato y se entenderá que "La Contratista" ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) **DE FÁBRICA:** "La Contratista" deberá presentar, antes de la firma del Acta de Recepción del Bien, una GARANTIA DE FABRICA, a favor de "GOBIERNO DE EL SALVADOR - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", que deberá estar vigente por un período de tres años o sesenta mil (60,000) kilómetros de recorrido, lo que suceda primero, contados a partir de la fecha de entrega y recepción del bien a satisfacción del MARN, para responder por desperfecto mecánico originado por desperfectos de fabricación en la mano de obra o piezas, y deberá detallar el alcance de la misma. **DÉCIMA.**

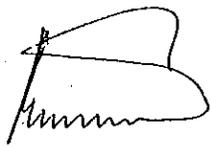


C. M. S.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diez

ROMEO BENJAMÍN BARAHONA MELENDEZ
Fiscal General de la República





BEATRIZ DEL VALLE BARQUERO
Apoderada Especial Mercantil
Administrativo de Grupo Q El Salvador,
S.A. de C.V. "La Contratista"



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil diez. Ante mí, **FERNANDO JOSE GODINEZ FLORES**, Notario de este domicilio, comparecen los señores, **ROMEO BENJAMÍN BARAHONA MELENDEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y nueve - seis, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entidad con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil quinientos noventa y siete - ciento cuatro - cinco, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: Decreto Legislativo Número ciento veintidós, emitido por la Asamblea Legislativa, el día diecinueve de septiembre de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Setenta y Ocho, Tomo Número Trescientos Ochenta y Cuatro, de fecha veinticinco del mismo mes y año, y sobre la base de lo que disponen los artículos: a) Ciento noventa y tres, Ordinal Quinto, de la Constitución de la República; b) Dieciocho, literal "i", de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y c) Dieciocho, Inciso Cuarto, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**La Institución Contratante**", y por otra parte la señora **BEATRIZ DEL VALLE BARQUERO**, quien es de sesenta y cuatro años de edad, Empleada, del domicilio de esta ciudad, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón novecientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho - cinco, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero cincuenta y un mil cuarenta y seis - cero cero cinco - nueve, quien actúa en carácter de Apoderada Especial Mercantil Administrativo de la Sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, y que su nombre comercial es **GRUPO Q**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete - ciento treinta mil seiscientos sesenta y ocho - cero cero uno - cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Mercantil Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de julio de dos mil nueve, ante los oficios del Notario Mauricio Mossi Calvo, otorgado por el señor Carlos Enrique Quirós Noltinius, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de **GRUPO Q EL SALVADOR, S. A. de C. V.**, a favor de la compareciente

 1/6 27



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y
RECURSOS NATURALES

ACUERDO N° 125

San Salvador, uno de diciembre de dos mil diez. **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CONSIDERANDO: I)** Que el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), en su artículo 20, literal o), regula que dentro del contenido de los contratos podrá contener la designación de la persona responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, quien podrá denominarse Administrador del Contrato; **II)** que la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, del Ministerio de Hacienda, en ejercicio de sus atribuciones conferidas, mediante el artículo 7, literal c) de la LACAP, emitió el 1 de septiembre de 2009, el Instructivo UNAC N°02/2009 "Normas para el Seguimiento de los Contratos", el cual en el romano IV. Normas, número 4, establece que el Administrador del Contrato, deberá ser nombrado mediante acuerdo emitido por el Titular de la institución contratante, detallando nombre y cargo; por tanto **ACUERDA:** Nombrar al señor Mario Alonso Rodríguez Beltrán, Motorista, de la Unidad de Transporte del MARN, como Administrador del Contrato, en el proceso de Licitación Pública por Invitación No.05/2010 "Suministro de Un Microbus". **COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, (f) HERMAN HUMBERTO ROSA CHAVEZ-----**





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, PROCESOS Y GESTION DE CALIDAD
DIVISION DE LOGISTICA / SECCION DE ACTIVO FIJO
ACTA DE RECEPCION DE VEHICULO No. 262/2011

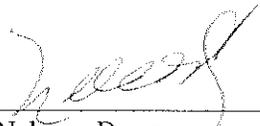
Reunidos en las instalaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en Kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN, (Instalaciones del ISTA), a las diez horas del día dieciséis de marzo de dos mil once, se procede a recibir a entera satisfacción por parte del Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V. el suministro de un microbús según contrato MARN No. 112/2010, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, con un valor \$44,500.00 adquirido con el fondo General MARN 2010 de conformidad al siguiente detalle:

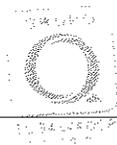
1 Microbús.

Marca	HYUNDAI
Modelo	COUNTY MIDIBUS 29 ASS DLX
Año	2011
Color	BEIGE/CAFE
Motor	D4DBA431662
Chasis	KMJHD17BPBC047636
Placa	N-7516

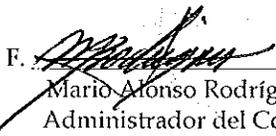
Y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

Entrega por parte del Grupo Q
El Salvador S.A. de C.V.:

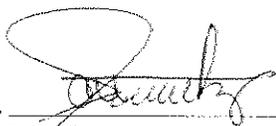
F. 
Nohemy Duran
Representante del Grupo Q



F. 
Lic. Oscar Armando Chinchilla Chicas
Jefe de División de Logística

F. 
Mario Alonso Rodríguez Beltrán
Administrador del Contrato

F. 
Lic. Rafael Enrique Chávez Sánchez
Encargado Activo Fijo

F. 
Lic. Claudia Martínez
Técnico-UACI MARN